



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00031-00
Asunto	Tiene notificada a la demandada

Se incorpora al expediente la notificación personal electrónica remitida y dirigida a la demandada **ADRIANA PATRICIA RESTREPO MENESES**, al correo electrónico adrianarestrepo0309@hotmail.com con resultado **positivo**. En consecuencia, por presentarse la notificación en debida forma, se tiene por notificada a la demandada de la providencia librada en su contra a partir del 27 de abril de 2021; lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Vencido el término que tiene la parte demandada para proponer excepciones, se continuará con el trámite correspondiente del proceso.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a79ad45c41d861cfca5aff7a97e93b7ecd50896f8ca4fbf05ab7bcc266b821f

Documento generado en 04/05/2021 10:21:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**